

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-89-85 D.E. eleva Expte. V-19-85 VECINOS C/CHILE -JUJUY y CATAMARCA -- Ref: Obra Red Distribuidora de Agua y Colectora de Líquidos Cloacales. Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 559/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

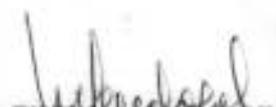
" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION- DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CATAMARCA ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE (ambas aceras); CHILE-- ENTRE BV. MARCELINO Ugarte Y JUJUY (ambas aceras); CHILE ENTRE JUJUY Y CATAMARCA (ambas aceras) y JUJUY ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE", el cual estará integrado por las personas y en la forma que a -- continuación se consigna:

Presidente: LUIS TINNIRELLO
Secretario: OSVALDO O. DEL CASALE
Tesorero : FERNANDO ELICHABE
Vocales : ARMANDO BALDONI
 JUAN ASMIT
 RICARDO CONTE

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 647/85.-


SILVIA LORENZINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARDO MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE